

Radicado No. 54172-4089-001-2022-00052-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, así:

Agencias en derecho	\$2.500.000,00
Envío notificación	\$ 8.000,00
Total	\$2.508.000,00

Inhábiles: junio 24 y 25 de 2023.

Chinácota, junio 26 de 2023.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00099-00

Chinácota, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2023).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria que antecede dentro del proceso ejecutivo prendario de la referencia a cargo de la parte demandada LADIER YAJAIRA CARDENAS ORDOÑEZ a favor de la parte demandante BANCO COMPARTIR S. A. – BANCOMPARTIR S.A. - quien modificó su razón social por MI BANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S. A. – MI BANCO S. A. –.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez